

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 209/2006, por auto de 22 de junio de 2006, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Forum Filatélico, S.A.», con domicilio en c/ José Abascal, 51 (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la L.C.)

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—49.087.

#### MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el concurso 11/05 de Española del Zinc, S. A., se ha dictado sentencia de fecha 10 de mayo de 2006, en virtud de la cual se aprueba el convenio presentado por dicha sociedad, con finalización de la fase de convenio y cese de los Administradores concursales, y para el general conocimiento libro el presente en

Murcia, 27 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—51.177.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se*

*les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Abdelhafid Mohamed El Outmani, con D.N.I. n.º 45.309.191-L, hijo de Mimón y de Farida, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, imputado en el procedimiento Diligencias Previas n.º 26/21/06, por un presunto delito de «averiguación de hechos», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado Caballero Legionario que será puesta a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 22 de agosto de 2006.— El Juez Togado D. Gonzalo Zamorano Cabo.—51.208.